

**Aumentando Partida del Presupuesto para la publicación
de "Acuerdos y Sentencias" de la Suprema Corte de Justicia**

Departamento de Gobierno.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Incrementase el crédito de la Partida Principal 1, Parcial 16, "Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones" correspondiente al Anexo IX "Poder Judicial", Grupo 1º, Inciso 2º, Ítem 1, del Presupuesto General para el año 1958 (Primera Parte), en la suma de novecientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional (\$ 948.000 m.n.), con destino a la actualización de la edición y publicación de los "Acuerdos y Sentencias" de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con fondos de Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

HÉCTOR PORTERO.
Pedro Leo Corbella,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

La Plata, 3 de setiembre de 1958.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALLENDE.
ALDO FERRER.

Decreto Nº 5.772.

Registrada bajo el número cinco mil ochocientos ochenta y ocho (5.888).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.